



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

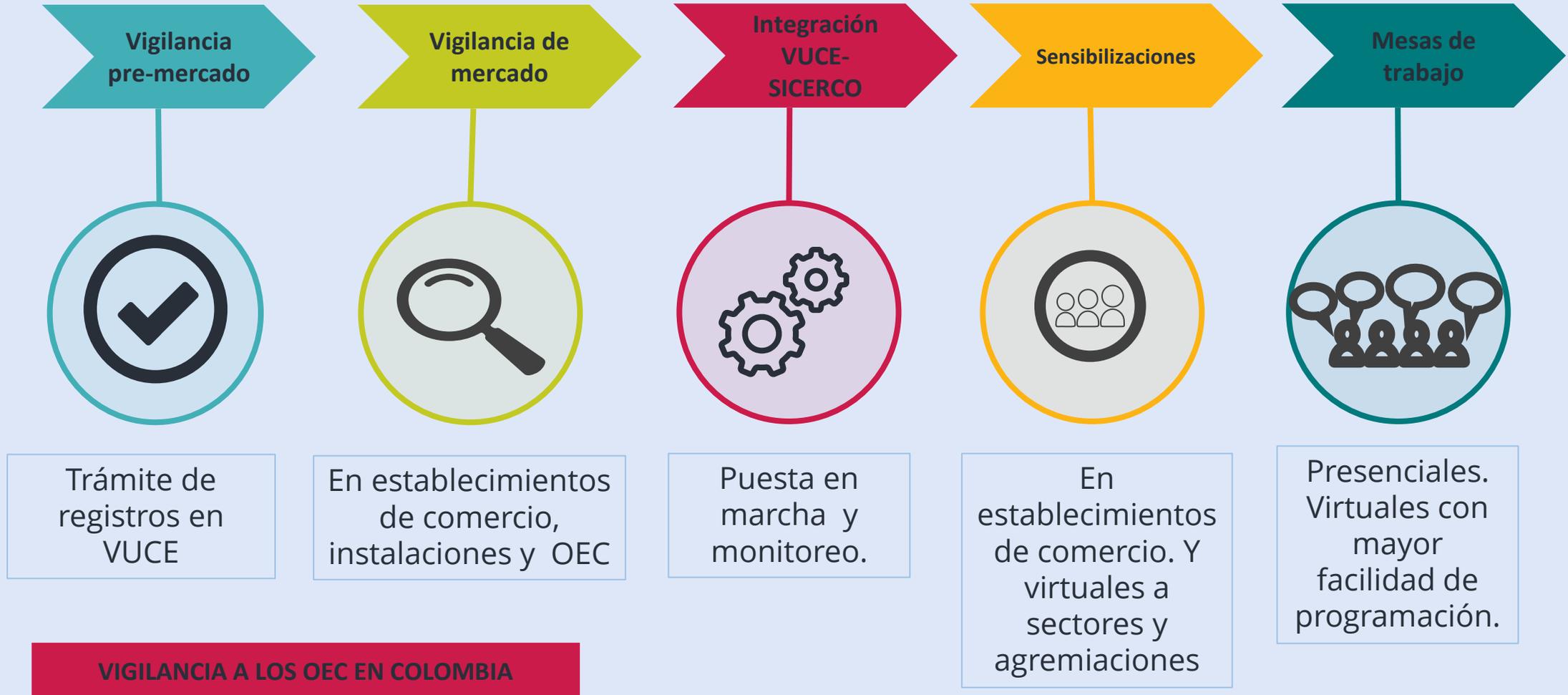
01. VIGILANCIA Y CONTROL

Documentos de demostración de la conformidad

ANA MARÍA PRIETO RANGEL

Directora de investigaciones para el CVRTML

VIGILANCIA Y CONTROL DE REGLAMENTOS



VIGILANCIA Y CONTROL PRE MERCADO

VUCE

Herramienta informática que materializa el **control previo** de la SIC: **Analizar y verificar** documentalmente la demostración de la conformidad de los productos sujetos a reglamento técnico previo a su importación.

Implementada y administrada por el MINCIT donde se gestionan los trámites de comercio exterior ante 21 entidades del Estado a través de un solo canal. Garantiza seguridad tecnológica y jurídica de los diferentes trámites al integrar la firma digital.



Rol de la SIC en la VUCE:

Verificación documental de la conformidad según lo previsto en cada reglamento técnico, para emitir concepto de aprobación que permitirá el ingreso al territorio nacional, de los productos asociados en la solicitud.

LEGISLACIÓN - DECRETO 925 DE 2013 ARTICULO 25

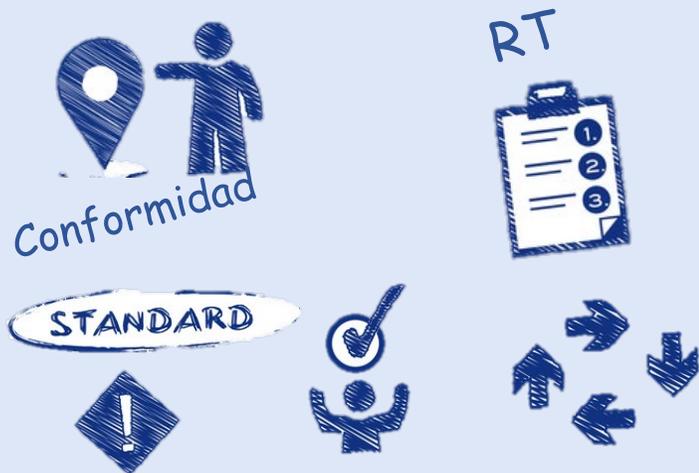
Parágrafo. No requerirán registro de importación productos sujetos al cumplimiento de Reglamento Técnico cuando solo establezca prescripciones de **etiquetado** o si permite el uso **permanente de la Declaración de Conformidad del Proveedor** en los términos y condiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17050 (Partes 1 y 2).

DECRETO 1074/2014, modificado por el 1595 de 2015 - Artículo 2.2.1.7.15.6. **OBLIGADOS A REGISTRARSE.**

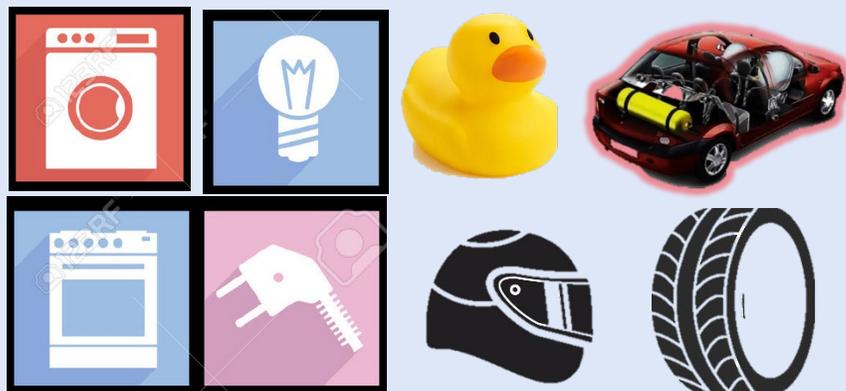
Establece como **obligación** que el **importador o productor** deberá previamente a la puesta en circulación o importación de productos sujetos a reglamento técnico, **inscribirse ante el Registro de Productores e Importadores** a cargo de la SIC

FORMAS DE DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD

DEMOSTRACIÓN DE LA CONFORMIDAD



DEFINIDO EN CADA UNO DE LOS RTs



Con tramite de registro de importación.

- ✓ CERTIFICADO EMITIDO POR OEC ACREDITADO POR EL ONAC
- ✓ CERTIFICADO EMITIDO POR OEC MIEMBRO DE IAF (normas equivalentes)
- ✓ CERTIFICADO DE DESEMPEÑO (Autopartes)
- ✓ DECLARACIÓN DE PRIMERA PARTE SOPORTADA EN ENSAYOS ISO 17050 partes 1 y 2 (Transitorio)

SIN tramite de registro de importación

- ✓ Etiquetado.
- ✓ DECLARACIÓN DE PRIMERA PARTE SOPORTADA EN ENSAYOS ISO 17050 partes 1 y 2 (De forma permanente)

CERTIFICADOS EMITIDOS POR OEC ACREDITADOS POR EL ONAC

INTEROPERABILIDAD → VUCE → SICERCO → REGISTRO DE
PRODUCTORES E IMPORTADORES → REGISTRO MERCANTIL

Validación en línea de la información:

- Referencia del producto
- **Identificación importador**
- Número del certificado - OEC
- **Número del RT - Guía – Circular 025 MINCIT**
- Esquema de certificación
- **Autorizaciones de uso (OEC)**
- Seguimientos (OEC)



PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA SIC

Identificación del importador- registro de productores e importadores- interoperabilidad

1

2

RT aplicable al producto - Guía interoperabilidad

Demostración de conformidad interoperabilidad

3

4

Validación número del certificado - OEC - esquema - referencia interoperabilidad

Validación de la titularidad del certificado interoperabilidad

5

6

Validación de la vigencia de la documentación aportada interoperabilidad

Producto a importar (descuento de unidades - lote) interoperabilidad

7

8

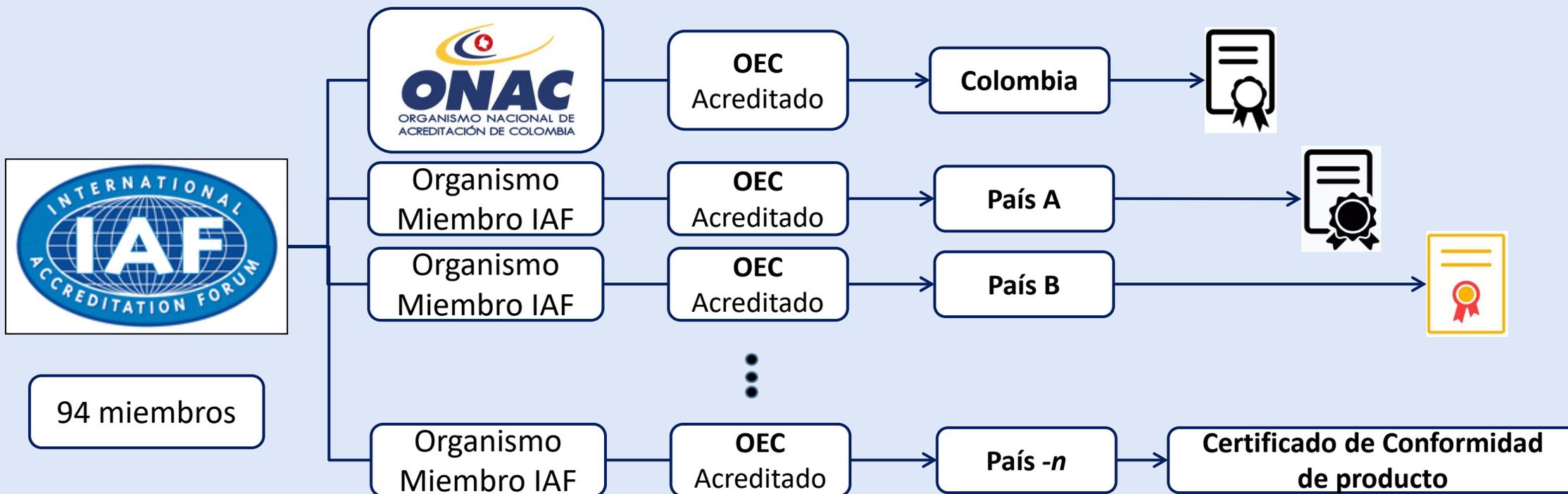
Registro/traza de observación de uso (Aprobados) SICERCO

33.4 FORMAS EXCEPCIONALES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO – RETIE RES 90708 DE 2013

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Según lo establecido en el Artículo 33.4.1*

i) El certificado sea expedido por un organismo de certificación acreditado por un organismo **perteneciente a IAF**.



33.4 FORMAS EXCEPCIONALES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO - RETIE

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO EXPEDIDOS
EN EL EXTERIOR

Según lo establecido en
el Artículo 33.4.1

ii) La SIC evalúe y reconozca los certificados a **través de la VUCE.**



- “La SIC verificará la equivalencia de la norma o reglamento con el RETIE” – **Concepto de equivalencia** emitido por el Ministerio de Minas y Energía.
- “La SIC reconocerá certificados en el exterior expedidos bajo esquemas de certificación definidos en el presente reglamento” – **Esquemas: artículo 33.2**



CERTIFICADOS DE DESEMPEÑO

A través de la VUCE, siempre y cuando cumpla con las siguientes características y/o condiciones:

1. Sea expedido por casa matriz o su autorizado, en cuyo caso se deberá aportar evidencia documental de la facultad expresa que tiene el autorizado por parte de casa matriz, para emitir este tipo de documento;
2. Dentro de su alcance se deberá identificar el reglamento técnico asociado.
3. Sea fidedigna.
4. Este traducida oficialmente al castellano.
5. Se encuentre vigente.



HALLAZGOS

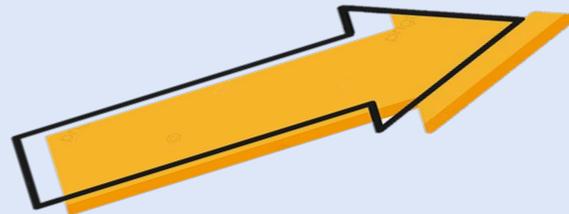
Resolución 0934 de 2008 y sus modificaciones - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



NTC 5501 del 2007



7.62 X 51 mm



9 X 19 mm



Presunta no
conformidad

Materiales utilizados en instalaciones internas de GAS



ICV



Certificado de conformidad
frente a la NTC 2505

HALLAZGOS:



- No se aporta certificado de conformidad frente a la NTC 2505.
- Se aportan certificados de conformidad extranjeros cuya normatividad no se encuentra dentro del RT o carecen de concepto de equivalencia por parte de Minminas.

CONTROL Y VERIFICACIÓN EN EL MERCADO

Verificación de conformidad





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CONFIANZA QUE CONSTRUYE PROGRESO